RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2024-MDCH/A

Chilca, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.
VISTO:
El Proveído N° 649-2024-MDCH/GM, el Informe N° 003-2024-PCDS/MDCH y el Informe Final de fecha 21 de marzo 2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, y:

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 171-2021-MDCH/A de fecha 14 de julio del 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 176-2021-MDCH/A de fecha 15 de julio del 2021, se designa y aprueba la comisión de depuración y sinceramiento contable, modificándose en diversas oportunidades la designación a nivel de cargos funcionales hasta la última actualización mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDCH/A de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MDCH/A, de fecha 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 075-2024-MDCH/A de fecha 07 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDCH/A de fecha 12 de febrero de 2024 se aprobó los resultados de avances y actualización del PDS correspondiente al periodo IV Trimestre 2023, disponiéndose el registro contable y presentación a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Final de fecha 21 de marzo del 2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, informa que el mencionado proceso ha sido concluido, determinando la existencia real de activos y pasivos de la entidad, por lo que recomienda declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, con Informe N° 003-2024-PCDS/MDCH, el presidente del comité de depuración y sinceramiento contable, solicita aprobar con Resolución de alcaldía culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N 649-2024-MDCH/GM, dispone emitir la Resolución de Alcaldía según los documentos adjuntos;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 20º y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDCH/A, y llevado a cabo por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable designado mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDCH/A.

Artículo 2°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración; cuyos resultados fueron integrados en la información financiera al 31 de diciembre del 2023 y presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad la presentación de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE